

Valparaíso, 17 DIC. 2015

**RESOLUCIÓN Ex. SII N°0502395**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0502395, presentada por el contribuyente **CIA. MINERA CERRO NEGRO SA, RUT 91.614.000-2**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

6015772856	6015774936	6015777846	6015779556	6015780746	6015782736
6015783826	6015785156	6015786276	6015789626	6015790866	6015792266
6015793356	6015799186	6015800776	6015803336	6015804566	6015806496
6015807646	6015808356	6015822826	6015823906	6015826556	6015827386
6015829516	6015830416				

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayor impuesto y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

- IMPUESTO IVA =>  85% del interés penal  85% de Multas asociadas al impuesto  % de otras multas
- IMPUESTO RENTA =>  85% del interés penal  85% de Multas asociadas al impuesto  % de otras multas
- IMPUESTO TERRITORIAL =>  % del interés penal  % de Multas asociadas al impuesto  % de otras multas
- OTRAS MULTAS =>  % de Multas asociadas al impuesto  % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



TERESA CONEJEROS-PENA  
DIRECTOR REGIONAL

Notificación 107 Res. Ex. N° 0502395; de fecha 17 DIC. 2015 de 17 de DIC. 2015, que incluye entrega de giros

Nombre Contribuyente, Rep., Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y Sello Ministro de Fe
			VALPARAISO 21/12/15 10:50 HRS	

EXPEDIENTE